

**UNIVERSIDAD DEL NORTE
Consejo Académico**

Resolución No. 19 de marzo 28 de 2019



“Por la cual se establecen los exámenes comprensivos en el Doctorado en Derecho”

El Consejo Académico, en uso de sus facultades reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 75 del Reglamento de Estudiantes establece dentro de los exámenes que pueden ser practicados a los estudiantes en los programas de pregrado y posgrado, entre otros, los de *“final de ciclo o comprensivos”*, definidos en el artículo 92, así: *“Es aquel que evalúa, por componentes, los objetivos de aprendizaje que debe desarrollar el estudiante en cada una de las áreas que comprende el plan de estudios respectivo. Será reglamentado para cada división a través de las disposiciones a que haya lugar expedidas por el Consejo Académico”*.

Que la decana de la División de Derecho, Ciencia Política y Relaciones Internacionales sometió a consideración del Consejo Académico en su sesión del 27 de noviembre de 2018, la incorporación de tres (3) exámenes comprensivos dentro el plan de estudios del programa de Doctorado en Derecho los cuales buscan garantizar el cumplimiento de objetivos de aprendizaje no solo en las áreas generales de conocimiento sino además, en las áreas específicas de investigación, iniciativa que fue debidamente aprobada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en el Plan de Estudios del programa de Doctorado en Derecho, la realización de tres (3) exámenes comprensivos de apropiación bibliográfica de los cuales, dos serán en áreas generales del conocimiento y uno en el área específica de la tesis de grado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los exámenes comprensivos se realizarán, así:

- (i) Los dos (2) exámenes de apropiación bibliográfica en áreas generales del conocimiento, hasta finalizar el octavo semestre del programa.
- (ii) El examen de apropiación bibliográfica en el área específica de la Investigación, al finalizar el sexto semestre del programa.

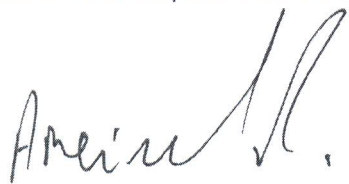
ARTÍCULO TERCERO: Los exámenes se evaluarán como APROBADOS o NO APROBADOS. Los estudiantes podrán presentar los exámenes comprensivos las veces que requieran hasta su aprobación, en las fechas establecidas por el programa. La aprobación de todos los exámenes comprensivos se constituyen en un requisito para el depósito de la tesis. Corresponde a la División proponer la reglamentación respectiva para expedición de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO CUARTO: El examen comprensivo será exigible a partir de las nuevas cohortes que ingresen al programa de Doctorado en Derecho, a partir de la vigencia de la presente resolución. Además de su publicación en la WEB, en la página de presentación del Doctorado así como en la descripción del plan de estudios, se incluirá la información respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la WEB de la institución.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



ADOLFO MEISEL ROCA
Rector



CRISTINA TORRENTS DIAZ
Secretaria Académica